



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1539/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE PLATA DE LA PROVINCIA A ALCALDES DE MUNICIPIOS CON MÁS DE 25 AÑOS DE SERVICIO, AÑO 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 13 de julio de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto que, con fecha 1 de julio de 2026, mediante Providencia de Presidencia, fue incoado el expediente para la concesión de la Medalla de Plata de la provincia a alcaldes de municipios que hayan permanecido 25 años de servicio en su Consistorio - y no estén ya en posesión de esta distinción-, en reconocimiento a su labor y designando Instructor del expediente al Diputado provincial a D. Juan Carlos Sánchez Mesón y como Secretaria a D.ª Clara Victoria González Encomienda.

Visto que, el Reglamento de Honores y Distinciones de la Excma. Diputación Provincial de Ávila faculta la concesión de distinciones a personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido por sus méritos demostrados en los diferentes órdenes profesionales, culturales, religiosos, literarios, políticos, etc...

Visto que, ante el silencio u omisión de dicho Reglamento respecto al plazo concreto de exposición pública de la incoación, resulta de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3547 de 3 de julio de 2026. En virtud de cuanto antecede, se ACUERDA:

PRIMERO.- Designar Instructor del expediente al Diputado Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia D. Juan Carlos Sánchez Mesón y como Secretaria a D.ª Clara Victoria González Encomienda.

SEGUNDO.- Someter a información pública la incoación del expediente para la concesión de la Medalla de Plata de la provincia a alcaldes de municipios que hayan permanecido 25 años de servicio en su Consistorio -y no estén ya en posesión de esta distinción-, en reconocimiento a su labor, por un plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Ávila.

TERCERO.- Disponer que el expediente se encuentre a disposición de los interesados para su consulta y examen en las dependencias del Servicio de Secretaría General, en la sede de esta Diputación Provincial, así como en la sede electrónica institucional.

CUARTO.- Durante el citado plazo, las personas físicas o jurídicas, entidades y colectivos interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones, observaciones o adhesiones que estimen oportunas, las cuales deberán dirigirse al Instructor del expediente a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Publicar el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en los Tablones físico y digital de la Diputación Provincial de Ávila”.

Ávila, 15 de julio de 2026.

El Presidente, *Carlos García González*.

